



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2098**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante (s) : Jhon Alexander Niño Díaz  
Demandado (s) : Gustavo Adolfo Artunduaga Duran  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00081-00**

La Unión Valle, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En referencia al escrito allegado electrónicamente por parte de la Cámara de Comercio de Cartago, donde consta la inscripción de la medida cautelar decretada sobre el establecimiento de comercio propiedad del demandado, se dispondrá el secuestro del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 595 del Código General del Proceso, y por ello se:

### RESUELVE

1.- Comisionar al Alcalde Municipal o el funcionario que este delegue, para que proceda con la práctica de la diligencia de secuestro del Establecimiento de Comercio denominado Casas Prefabricadas GAAM ubicado en la Calle 17 No. 19-30 del Barrio El Jardín de esta municipalidad, propiedad del demandado Gustavo Adolfo Artunduaga Duran. Al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, reemplazar secuestro y fijarle honorarios. Líbrese el despacho comisorio pertinente.

2.- Para la práctica de la diligencia de secuestro anterior se designa como secuestro al señor Humberto Marín Arias, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del circuito judicial de Cartago, quien puede ser localizado en la Calle 19 No. 8-06 o Carrera 6 No. 11-73 Oficina 107 teléfonos 2135777-3122416814-3167435845, o correo electrónico [betoloro1960@hotmail.com](mailto:betoloro1960@hotmail.com), a quien se le comunicara su designación.

NOTIFÍQUESE,

**Firmado Por:**

**Juan Carlos Garcia Franco**  
Juez  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Juzgado Municipal  
Valle Del Cauca - La Union

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Código de verificación:

**a4c81090e210291b6141c11de2e791a7cbe191c58a541697bd99a2949f646f5e**

Documento generado en 25/08/2021 02:51:26 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**